



Factura: 003-002-000005387



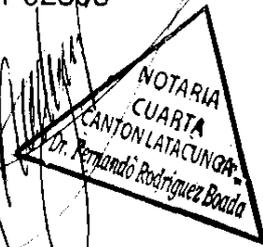
20150501004P02598

01

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

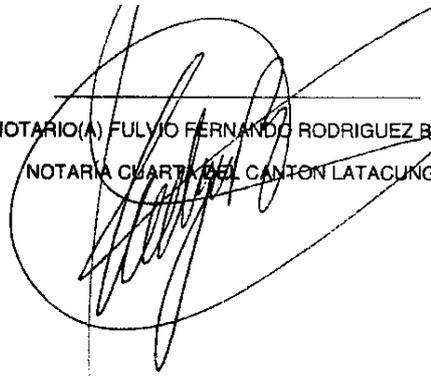
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO



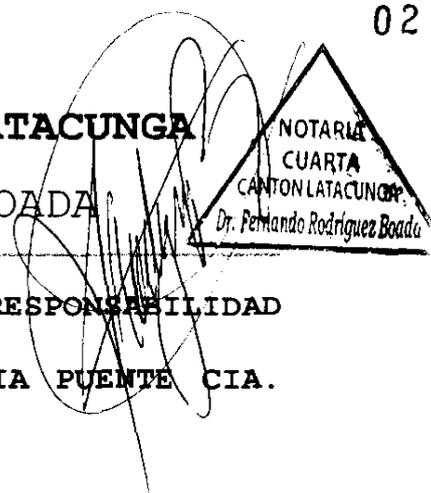
Escritura N°:		20150501004P02598					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:8)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA PUENTE JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701315747	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA PUENTE RUBEN ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1701408187	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RUBEN ESTEBAN TAPIA ROSERO CON CEDULA 1714019187
Natural	TAPIA PUENTE GLADYS ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703545143	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SANTIAGO RAUL VILLACRES TAPIA CON CÉDULA 1711661718
Natural	TAPIA PUENTE GERMAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706659503	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA CERDA JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710683614	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA CERDA MALENA GENOVEVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710683606	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACRES TAPIA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711661700	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713622338	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA FIERRO MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715040943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA FIERRO GERMAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715485924	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		158000.00					

NOTARIO(A) FULYIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACLUNGA



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA
Dr. Fernando Rodríguez Boada

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA TAPIA PUENTE CIA.
LTDA., "AGRIGATAPIA CIA LTDA",

OTORGADA POR: JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE Y OTROS

CUANTÍA: 158.000,00 USD

En la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, hoy día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA; comparecen a la celebración de esta escritura los señores: los señores: JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE, casado, RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE, casado, GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE, casada, GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE, casado, JORGE GUILLERMO TAPIA CERDA, casado, MALENA GENOVEVA TAPIA CERDA, casada, MARÍA DOLORES VILLACRES TAPIA, casada, MABEL DEL PILAR TAPIA ROSERO, divorciada, SANTIAGO RAÚL VILLACRES TAPIA, soltero, debidamente representado por la señora GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; RUBÉN ESTEBAN TAPIA ROSERO, soltero, debidamente representado por el señor RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE, conforme consta del poder adjunto como habilitante; MARÍA ANDREA TAPIA FIERRO, soltera y

GERMAN RODRIGO TAPIA FIERRO, soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, a quienes conozco en este acto e identifico por sus cédulas de ciudadanía. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Intervienen en la celebración de este contrato, los señores: JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE, casado, RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE, casado, GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE, casada, GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE, casado, JORGE GUILLERMO TAPIA CERDA, casado, MALENA GENOVEVA TAPIA CERDA, casada, MARÍA DOLORES VILLACRES TAPIA, casada, MABEL DEL PILAR TAPIA ROSERO, divorciada, SANTIAGO RAÚL VILLACRES TAPIA, soltero, debidamente representado por la señora GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; RUBÉN ESTEBAN TAPIA ROSERO, soltero, debidamente representado por el señor RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE, conforme consta del poder adjunto como habilitante; MARÍA ANDREA TAPIA FIERRO, soltera y

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

03
NOTARÍA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA
Dr. Fernando Rodríguez Boada

GERMAN RODRIGO TAPIA FIERRO, soltero; los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; y, declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía de responsabilidad limitada SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA TAPIA PUENTE CIA. LTDA., "AGRIGATAPIA CIA LTDA", la misma que se registrará por Las leyes ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, sus reglamentos y el siguiente estatuto. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL: Los comparecientes, en su calidad de accionistas de la Compañía AGRÍCOLA GANADERA TAPIA PUENTE AGRIGATAPIA CIA. LTDA., por unanimidad y por ser así su voluntad proceden a designar como PRESIDENTE de la Compañía al señor GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE y como GERENTE GENERAL al señor doctor JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE, por el periodo de TRES AÑOS, de conformidad con lo estipulado en los artículo veintisiete y veintinueve del estatuto social.- SEGUNDA.- ESTATUTOS DE SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA TAPIA PUENTE COMPAÑÍA LIMITADA, "AGRIGATAPIA CIA LTDA".- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN. NACIONALIDAD, DOMICILIO, FINALIDADES Y PLAZO DE DURACIÓN: ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La denominación de la compañía es SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA TAPIA PUENTE COMPAÑÍA LIMITADA, "AGRIGATAPIA CIA LTDA", la sociedad tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de la

fecha de inscripción en el registro Mercantil del cantón Latacunga, pudiendo prorrogarse por un plazo igual o disolverse antes del plazo convenido, o por causas legales, o por así decidirlo la Junta General de Socios para lo cual será convocada expresamente para deliberar sobre el particular.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal es la HACIENDA SAN ANTONIO, en la parroquia Poaló, del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales o agencias e uno o más lugares, dentro o fuera de la República.- ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: UNO).- Empezar en toda clase de actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, para lo cual podrá realizar importaciones y exportaciones de insumos para: la siembra, cosecha, producción y comercialización, distribución, promoción de productos agrícolas y ganaderos: DOS).- La fabricación, distribución y venta de productos agrícolas y ganaderos, y cualquier otra actividad afín con la expresada. TRES).- Distribución, promoción y venta de productos agropecuarios, sean naturales, elaborados, pre-elaborados, cocidos, pre-cocidos o congelados; CUATRO).- Importación de implementos, equipos y maquinaria agro-industrial; repuestos, partes y piezas, para los implementos, equipos y maquinaria agro-industrial; CINCO).-

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

La compra, venta, arrendamiento, comodatos y administración de bienes raíces dedicados a la actividad agropecuaria; SEIS).- Asesoramiento, asistencia técnica y tecnológica para proyectos agrícolas, pecuarios y agro-industriales; SIETE).- La representación por cuenta propia y/o a través de terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y/o comercialización de toda clase de productos agropecuarios; y, OCHO).- Celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras.

ARTICULO CUATRO.- La compañía podrá solicitar préstamos internos o externos para el mejor cumplimiento de su finalidad. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de: U S. CIENTO CINCUENTA y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 158000 participaciones de un dólar cada una, las que se suscriben y se pagan así:

SOCIOS	PARTICIPACIONES CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL EN ESPECIE	PORCENTAJE
JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE		\$ 37.500,00	
RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE		\$ 37.500,00	
GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE		\$ 37.500,00	
GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE		\$ 37.500,00	
JORGE GUILLERMO TAPIA CERDA	\$ 1.000,00		
MALENA GENOVEVA TAPIA CERDA	\$ 1.000,00		
MARÍA DOLORES VILLACRES TAPIA	\$ 1.000,00		
MABEL DEL PILAR TAPIA ROSERO	\$ 1.000,00		
SANTIAGO RAUL VILLACRES TAPIA	\$ 1.000,00		
RUBÉN ESTEBAN TAPIA ROSERO	\$ 1.000,00		
MARÍA ANDREA TAPIA FIERRO	\$ 1.000,00		
GERMAN RODRIGO TAPIA FIERRO	\$ 1.000,00		

Que, estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el presidente y gerente de la compañía.- Los valores pagados en dinero en efectivo suman OCHO MIL DOLARES (US \$ 8.000,00) que han sido depositados en una cuenta de integración de Capital, así como también se ha pagado un valor en especie por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL dólares (USD \$.150.000.00), mediante el aporte en especie, correspondiente al ganado vacuno y maquinaria.- Para lo cual los Señores: JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE, RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE, GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE, y GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE, proceden a realizar la transferencia de dominio a favor / de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA TAPIA PUENTE COMPAÑIA LIMITADA, "AGRIGATAPIA CIA LTDA", y que constan en el alistamiento y tasación, realizada por el perito Ingeniero Juan Fernando Borja Vivero, que se agrega al presente instrumento, en concepto de pago a su aporte en especie a la Compañía.- Se declara que este aporte en especie ha sido avaluado por el perito Ingeniero Juan Fernando Borja Vivero, y aceptado por todos los socios en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Los aportantes declaran que

ARTICULO SEIS.- La compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la Junta General de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social, en la forma prevista en la Ley, y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios. ARTICULO SIETE.-

El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo efectuará: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o proveniente de la revalorización pertinente y por los demás medios previstos en la ley. ARTICULO OCHO.-

La compañía entregará a cada socio el certificado de aportaciones que le corresponda; dicho certificado de aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, notaría en la que se otorgó, fecha y número de inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del presidente y gerente de la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y para

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

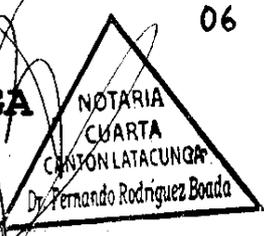


sobre dichos bienes que son de su propiedad no pesa ningún gravamen ni limitación a su dominio.- CUADRO DE INTEGRACIÓN.-

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL PAGADO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	NÚMERO	
	EN NUMERARIO	EN ESPECIES	CAPITAL	DE ACCIONES	Porcentaje
JORGE GUILLERMO TAPIA PUEENTE		\$ 37.500,00	\$ 37.500,00	37.500	23.734
RUBÉN ERNESTO TAPIA PUEENTE		\$ 37.500,00	\$ 37.500,00	37.500	23.734
GLADYS ALICIA TAPIA PUEENTE		\$ 37.500,00	\$ 37.500,00	37.500	23.734
GERMAN RODRIGO TAPIA PUEENTE		\$ 37.500,00	\$ 37.500,00	37.500	23.734
JORGE GUILLERMO TAPIA CERDA	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
MALENA GENOVEVA TAPIA CERDA	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
MARÍA DOLORES VILLACRES TAPIA	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
MABEL DEL PILAR TAPIA ROSERO	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
SANTIAGO RAÚL VILLACRES TAPIA	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
RUBÉN ESTEBAN TAPIA ROSERO	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
MARÍA ANDREA TAPIA FIERRO	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
GERMAN RODRIGO TAPIA FIERRO	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	1.000	0.633
TOTAL	\$ 8.000,00	\$ 150.00,00	\$ 158.000,00	158.000	100

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



constancia de su recepción se suscribirán los ~~titularios~~.

ARTICULO NUEVE.- Todas las participaciones son de igual calidad, los socios fundadores no se reservan beneficio especial alguno. ARTICULO DIEZ.- Las participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello: el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y que se observe las pertinentes disposiciones de la ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios. En caso de cesión de participaciones, se anulará el certificado original y se extenderá uno nuevo. La compañía formará forzosamente un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. ARTICULO ONCE.- En las Juntas generales para efectos de votación cada participación dará al socio el derecho a un voto. CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS.- DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- ARTICULO DOCE.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías: b) Cumplir con las funciones, actividades y deberes que les asigne la Junta General de socios, el presidente o el gerente; c) Las demás que señalen este

estatuto. ARTICULO TRECE.- Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de socios. personalmente o mediante mandato a otro socio o extraño, con poder notarial o carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión y, el poder a un extraño será necesariamente notarial. Por cada participación el socio tendrá derecho a un voto; b) Elegir y ser elegido para los órganos de administración; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las Aportaciones y percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones. lo mismo respecto del acervo social de producirse la liquidación de la compañía: d) Los demás previstos en la ley y en este estatuto. ARTICULO CATORCE.- La responsabilidad de los socios de la compañía, por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO QUINCE.- El gobierno y la administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de socios, el presidente y el gerente. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por todos los socios legalmente convocados y reunidos en el número

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



suficiente para formar quórum. ARTICULO DIECISIETE.- Las sesiones de Junta General de socios son ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal o alterno de la compañía. Podrá la compañía celebrar sesiones de Junta General de socios en la modalidad de Junta Universal, esto es, que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad o acepten por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos a tratarse, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. ARTICULO DIECIOCHO.- Las Juntas generales se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. ARTICULO DIECINUEVE.- Las juntas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente de la compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al señalado para la

sesión de Junta General. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora, el orden del día y objeto de la sesión.

ARTICULO VEINTE.- El quórum para las sesiones de Junta General de socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social y en la segunda se podrá sesionar con el número de socios presentes, luego de transcurrida una hora de la señalada, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá instalarse, ni continuar válidamente sin el quórum establecido. ARTICULO VEINTIUNO.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señalan estos estatutos y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO VEINTIDÓS.- Las resoluciones de la Junta General de socios tomadas con arreglo a la ley y a estos estatutos y sus reglamentos, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto y estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones. ARTICULO VEINTITRÉS.- Las sesiones de Junta General de socios, serán presididas por el presidente de la compañía y a su falta, por la persona designada en cada caso, de entre los socios: actuará de secretario el gerente o el socio que en su falta la Junta elija en cada caso. ARTICULO VEINTICUATRO.- Las actas de las sesiones de Junta General de socios se

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Boada

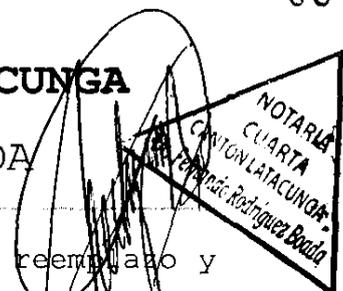
llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, y escritas en el anverso y reverso, las que llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. ARTICULO VEINTICINCO.- Son atribuciones privativas de la Junta General de socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general resolver cualquier reforma a estos estatutos: b) Nombrar al presidente y al gerente de la compañía, señalándoles su remuneración y, removerlos por causas justificadas o a la culminación del periodo para el cual fueron elegidos; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales o extraordinarios: f) Acordar la exclusión de socios de acuerdo con las causas establecidas en la ley: g) Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del presidente o del gerente y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la

compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del estatuto: i) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones, establecimientos y oficinas de la compañía; m) Las demás que señalen la Ley de Compañías y estos estatutos. ARTICULO VEINTISÉIS.- Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias desde el momento en que son tomadas válidamente. ARTICULO VEINTISIETE.- DEL PRESIDENTE.- El presidente será nombrado por la Junta General de entre los socios y durará tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. ARTICULO VEINTIOCHO.- Son deberes y atribuciones del presidente de la compañía:

a) Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de socios: b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de socios y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de sus políticas; d) Reemplazar al gerente, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure su ausencia o

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



hasta que la Junta General de socios designe un reemplazo y se haya inscrito su nombramiento, aunque no se le hubiere encargado la función por escrito; e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Las demás que le señalan la Ley de Compañías, estos estatutos, reglamentos de la compañía y la Junta General de socios. ARTICULO VEINTINUEVE.-DEL GERENTE.-El gerente será nombrado por la Junta General de entre los socios y durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.-ARTICULO TREINTA.-Son deberes y atribuciones del gerente de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía en forma Judicial extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos; f) Realizar Inversiones y adquisiciones hasta por la suma de veinte salarios mínimos vitales, sin necesidad de firma conjunta con el presidente. Las adquisiciones que pasen de veinte salarios mínimos vitales, las hará conjuntamente con el presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;



h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General; j) Manejar las cuentas bancarias según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta General de socios un informe sobre la marcha de la compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de socios; m) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, los reglamentos de la compañía y las que señale la Junta General de socios.

CAPÍTULO QUINTO.-DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-ARTICULO TREINTAIUNO.-La disolución y liquidación de la compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías especialmente por lo establecido en la sección once; así como por el Reglamento pertinente y lo previsto en estos estatutos. ARTICULO TREINTAIDOS.- No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. Los comparecientes se comprometen a depositar el valor en numerario en la cuenta corriente de Integración de Capital Usted señor Notario se sírvasse agregar las cláusulas de estilo para su validez.
Dr. Gabriel Iturralde Matricula cero cinco mil novecientos

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



ochenta y cuatro - cero cinco.- Hasta aquí la minuta que es parte esencial de esta escritura que la leo íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en todo su contenido y la firman a continuación conmigo El Notario, todo en unidad de acto, doy fe.-

Jorge Guillermo Tapia Puento
JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE
C.C. 1701315747



Rubén Ernesto Tapia Puento
RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE
C.C. 1701408187



Gladys Alicia Tapia Puento
GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE
C.C. 1703549143



German Rodrigo Tapia Puento
GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE
C.C. 1706659503



Jorge Guillermo Tapia Cerda
JORGE GUILLERMO TAPIA CERDA
C.C. 1710683614



Malena Genoveva Tapia Cerda
MALENA GENOVEVA TAPIA CERDA
C.C. 1710683606



Ma. Dolores Villacres Tapia
MARÍA DOLORES VILLACRES TAPIA
C.C. 171166170-0



Mare del Pilar Tapia Rosero
MARE DEL PILAR TAPIA ROSERO
C.C. 1713622330



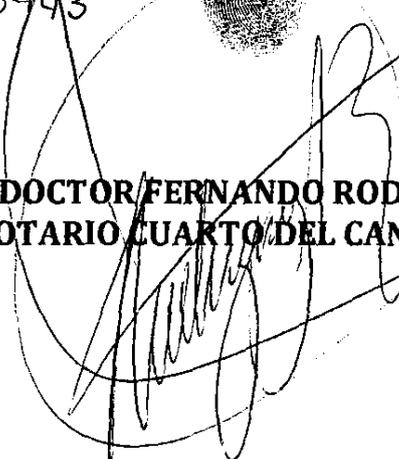
Ma. Andrea Tapia Fierro
MARÍA ANDREA TAPIA FIERRO
C.C. 1715040943



German Rodrigo Tapia Fierro
GERMAN RODRIGO TAPIA FIERRO
C.C. 1715485924

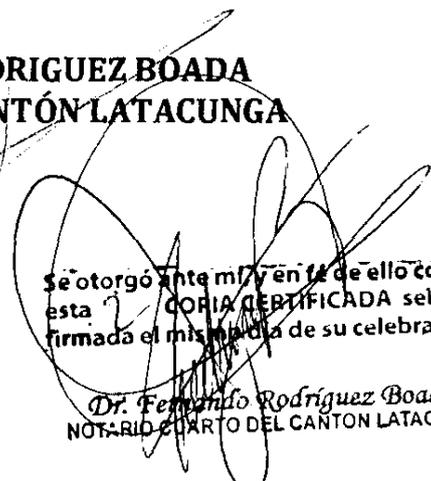


**DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LATACUNGA**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA** sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Dr. Fernando Rodriguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LATACUNGA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION NACIONAL



CEDULA NACIONAL

1701408187

ESTADO CIVIL: CASADO
 SEXO: M
 NOMBRE: RUBEN ERNESTO TAPIA FUENTE




IDENTIFICACION NACIONAL

PROVINCIA: JIJA
 CANTON: TAPIA FUENTE

APellidos y Nombre: RUBEN ERNESTO TAPIA FUENTE

Lugar y Fecha de Emision: QUITO 2011-08-01

Fecha de Expiracion: 2017-08-01




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 21 FEB 2014

020 - 0244 **1701408187**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA FUENTE RUBEN ERNESTO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	JIJAPA	3
CANTÓN	PARRQUISA	ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

1701408187



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1781318747

PARLA FUENTE JORGE GULLERMO

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAS**

CIRCONSCRIPCIÓN: **1**
ZONA: **4**

[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA

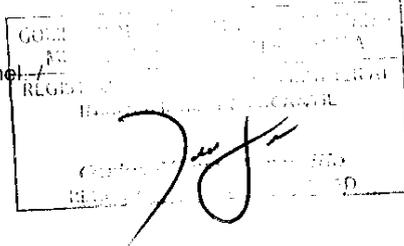
[Handwritten signature]





CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asumo como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante el doctor Fernando Rodríguez Boda, Notario Cuarto del cantón Latacunga, de fecha diecinueve de noviembre dos mil quince, que contiene la constitución de compañía de responsabilidad limitada sociedad **AGRÍCOLA GANADERA TAPIA PUENTE AGRIGATAPIA CIA. LTDA**, inscrita el cuatro de diciembre dos mil quince, bajo la partida N° 0666/2015 contantes a fojas 1082 a la 1090, del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, cuatro de diciembre dos mil quince.-/

ELABORADO POR: Marisela Espinel.-/



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 170000914-3



ESTADO CIVIL Casada
NOMBRE GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE
FECHA DE NACIMIENTO 20-09-49
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
SEXO F
FECHA DE EXPIRACION 20-09-99
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada
CONYUGUE DANIEL BALBUENA VILLARREAL SERRANO

REGISTRACION SUPERIOR
PROFESION Y OCUACION ENSEÑANZA PRIMARIA
APellidos y nombre de padre JORGE ALONSO
APellidos y nombre de la madre PUENTE BARRA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 20-09-49
FECHA DE EXPIRACION 20-09-99

Dr. Pedro...
Boada



GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

019 ELECCIONES SECCIONALES 2009

019 - 0282 **1703545143**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA PUENTE GLADYS ALICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INAQUITO	
QUITO		6
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

170665950-3

CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
TAPIA PUENTE
GERMAN RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAYAS
LA OUNBA
MILANO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ELEGIR EN CATALINA
PIRENO GONZALEZ



INSTRUMENTO

SUPERIOR

OPCIÓN PROFESIONAL

EMPLEADO PARTICULAR

V30457247

TAPIA JORGE

PUNTE MARIA MANUELA

QUITO

2013-06-17

2023 06 17

011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

011

011

011 - 0194

1706659503

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
TAPIA PUENTE GERMAN RODRIGO

PICUINCHA

PROVINCIA

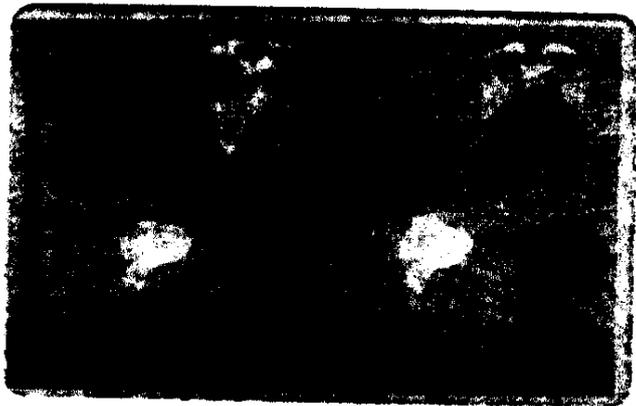
QUITO

CANTÓN

INSTRUMENTO

NAQUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA
CUARTA
TON LATACUNGA
do Rodriguez Boada



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 **1710003014**

021 - 0205 **CEMILA**
NOMBRE DE CENSADO CÉDULA
YAPA GEMBA JORGE GUILLERMO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PARROQUIA	PROVINCIA	4
CANTÓN	ZONA	

(Handwritten signature and stamp over the form)



019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

019 - 0248 **171083606**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TAPIA CERDA MALENA OSORVEVA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RAGUITO 8
QUITO ZONA 8
CANTÓN

Juan Carlos Osorveva
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA CIUDADANA 171362233-8

APellidos y Nombres: TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Fecha de Nacimiento: 1978-08-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Divorciada




15

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: TAPIA RUBEN ERNESTO
APellidos y Nombres de la Madre: ROSERO MARIA DEL PILAR
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-08
Fecha de Expiración: 2020-11-08

NOTA CUARTA CANTON LATAKUN
Dr. Fernando Rodriguez




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0237 1713622338
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIJUPAPA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jallogu

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

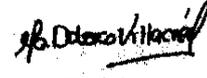
CÉDULA DE CIUDADANA N. 171166170-0

APellidos y Nombres: VILLACRES TAPIA MARIA DOLORES
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Fecha de Nacimiento: 1976-05-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Francisco Jose Preile Luzuriaga




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN ODONTOLOGIA

APellidos y Nombres del Padre: VILLACRES RAUL MARIANO
APellidos y Nombres de la Madre: TAPIA PUENTE GLADYS ALICIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-05-03
Fecha de Expiración: 2022-05-03


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0108 1711661700
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLACRES TAPIA MARIA DOLORES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IRAQUITO	5
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ma. Dolores Villacres
1711661700



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V888V3127
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAPIA PUENTE GERMAN RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FIERRO G ELIZABETH CATALINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08
Ma. Andrea Tapia
 TAPIA DEL BOLSILLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS VOTALES Y CENSALIZACIÓN
 TIPO DE CIUDADANIA: 171800004-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: TAPIA FIERRO MARIA ANDREA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
Sotera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE
 019 ELECCIONES SUPLENENTES 2019
 019 - 0254 1715040943
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TAPIA FIERRO MARIA ANDREA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA INAQUITO 8
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
Jardines
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ma. Andrea Tapia
 CI: 1715040943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 171548592-4

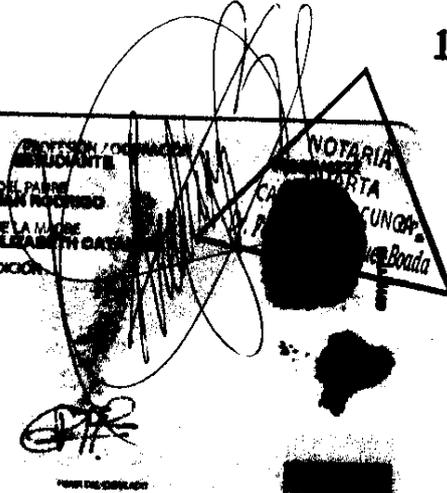
APellidos y Nombres: **TAPIA FIERRI GERMAN RODRIGO**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-04-08**
 Fecha de Expiración: **2023-04-08**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **SOLTERO**





INSTRUCIÓN SUPLENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TAPIA FIERRI GERMAN RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEREZ GONZALEZ ELIZABETH GAY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-04-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-04-08**

NOTARIA
CANTÓN BAOBA
LA CAROLINA



[Handwritten Signature]
 171548592-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 14 DE FEBRERO DEL 2014
 171548592-4 011-0173
TAPIA FIERRI GERMAN RODRIGO
PICHINCHA QUITO
INAQUITO LA CAROLINA
 SANCTI SPIRITUS 14 ComFex 0 Tec USD 14
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
 4675197

NOTARIA
CUARTA
CON LAS
DIRECCIONES
de las
Municipalidades

Inicio | Editar | Ver Historial | Marcadores | Yahoo! | Herramientas | Ayuda

SUPERCIAS | SUPERCIAS - Portal Constitucio... | Reserva de Denominaciones | SUPERCIAS - Portal de Cas...

Reserva de Denominaciones | Buscar

Inicio | Más novedades | Comenzar a usar Fire... | Últimas noticias

YAHOO! | Buscar | ebay | a | [Social Media Icons] | [Settings]



Alcaldía de...

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7716037

Consultar

Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	Cantón	Estado
7716037	AGRICOLA GANADERA TAPIA PUENTE ASRIGATAPIA CIA LTDA	APROBADA	2015-11-18	COTOPAXI	LATAJUNGA	RESERVADA

[Taskbar Icons] | Inicio | [System Tray Icons] | Reserva de Denom... | [? no ayuda] - gabra... | ES | [System Tray Icons] | 10:59



Factura: 002-002-000011772



20151701034P06185

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodríguez Borda

EXTRACTO

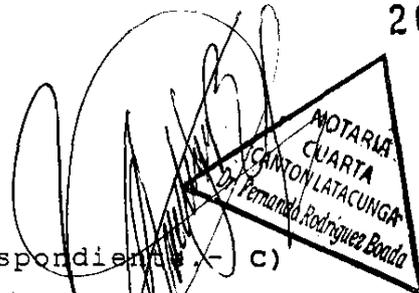
Escritura N°:	20151701034P06185						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	TAPIA ROSERO RUBEN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714019187	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		SAN ROQUE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER GENERAL A FAVOR DE SEÑOR RUBEN ERNESTO TAPIA PUENTE						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA.						

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ciudadanía, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Poder General, contenido en las siguientes estipulaciones: El señor Rubén Esteban Tapia Rosero, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del señor Rubén Ernesto Tapia Puente, para lo siguiente.- A) Para vender, comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipotecar, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, pertenecientes al mandante a cualquier título.- B).- Para que tramite, arregle y firme todos los documentos relacionados al trámite pendiente de su VEHICULO MARCA KIA, TIPO JEEP, de PLACA: XBB UNO OCHO SEIS CERO, año de fabricación DOS MIL TRECE, modelo SPORTAGE, color BLANCO, motor G CUATRO G C C W CERO UNO DOS CINCO CUATRO NUEVE, chasis OCHO L G J E CINCO CINCO DOS UNO D E CERO UNO UNO UNO TRES SEIS, que se encuentra en proceso de cancelación de la prenda en el FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ TF guión G guión TRES CINCO OCHO, y el trámite posterior en la Agencia Nacional de Tránsito, y terminado el trámite pertinente podrá vender, fijar precio, firmar los documentos

Notaría
Trigésima Cuarta

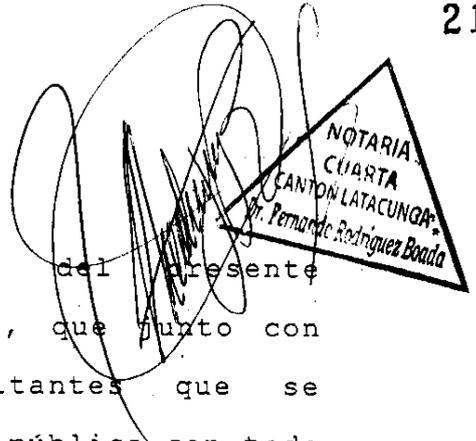


pertinentes y cobrar el dinero correspondiente. - C) Para que se obligue el mandante solidariamente con una o varias personas respecto de obligaciones que contraiga; Para que cobre o reciba dinero que a cualquier título, que le corresponda, cobros que lo hará judicial o extrajudicialmente. - D) - Abra cuenta corrientes o de ahorros a su nombre, las existentes pueda manejar o administrar libremente, el trámite pertinente a tarjetas de crédito, de ser necesario o en el caso de pérdida procederá con los trámites legales y administrativos correspondientes. - E) - Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como actor o demandado. El mandatario queda autorizado para comparecer en juicio o fuera de él, comprometer en árbitros, facultándole para designarlos, desistir del pleito; si fuere necesario, delegará este Poder para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de confianza, para la mejor defensa de los intereses del mandante. - F) Para que celebre toda clase de contratos, compras, ventas, donaciones, hipotecas, cancelaciones, arrendamientos, transacciones, inclusive aquellos que requieran cláusula o estipulaciones especiales; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de negociación, suscriba los documentos públicos o privados y solicite la inscripción en el registro correspondiente, podrá

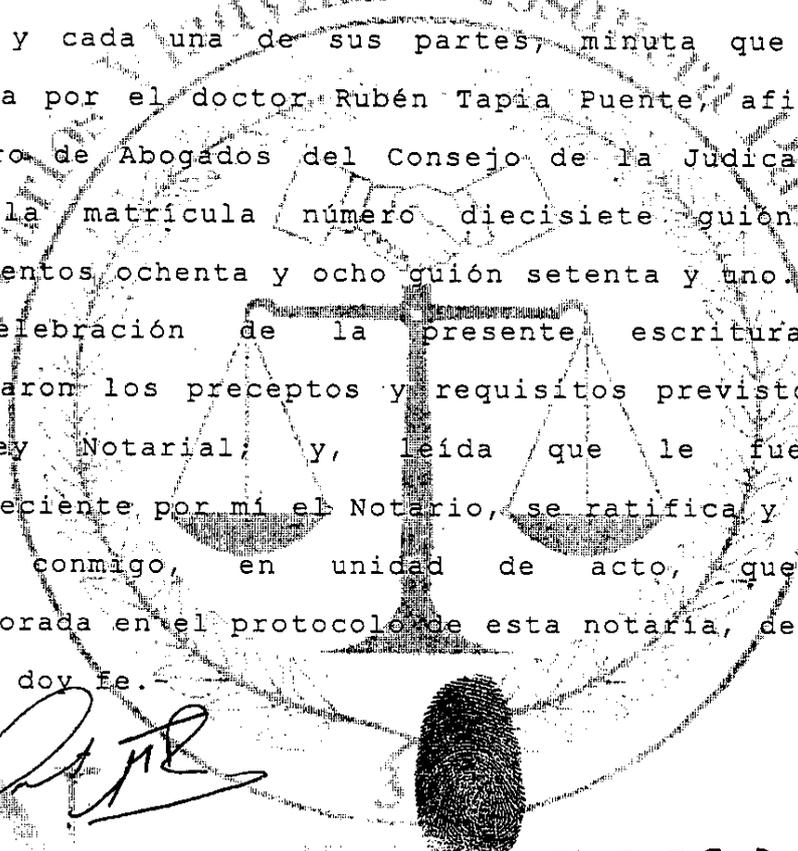


firmar rectificaciones, ampliaciones, de los contratos que celebre a nombre del mandante.- G) Concurra a nombre del mandante a la formación de compañías anónimas o limitadas, o adquiera acciones o participaciones en compañías existentes; asista con voz y voto, a las Asambleas de socios o accionistas y en ellas haga valer los derechos que la ley le faculta en cada caso, pudiendo disponer de las acciones o participaciones, pudiendo cederles o transferirles con las solemnidades establecidas legalmente, podrá recibir los beneficios que produzcan en el ejercicio económico.- H)- El mandatario podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad, o entidad administrativa, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Municipios, con las más amplias facultades, actuando como si el mandante estuviere personalmente presente, de tal forma que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de Poder, e inviste a su mandatario de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Si fuere necesario el mandatario podrá delegar este poder parcial o totalmente, reservándose el derecho de reasumir las facultades que hubiere delegado.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

Notaria
Trigésima Cuarta



estilo, para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Rubén Tapia Puente, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete guión mil novecientos ochenta y ocho guión setenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



[Handwritten signature]

SR. RUBÉN ESTEBAN TAPIA ROSERO C.C. 171401918-7

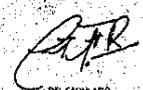
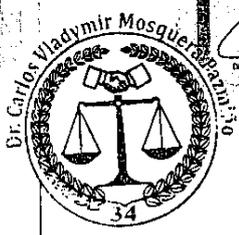
[Handwritten signature]
EL NOTARIO

[Handwritten initials]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CÉDULA CIUDADANÍA **171401918-7**
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TAPIA ROSERO
RUBEN ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V3343V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TAPIA PUENTE RUBEN ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSERO HERNANDEZ BLANCA MARIA DEL PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-03-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-01

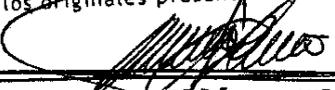
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
020
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
020 - 0252 **1714019187**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA ROSERO RUBEN ESTEBAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPIJAPA
 PARROQUIA 3
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

171401918-7

Notaría Trigésima Cuarta
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y
 certificado de votación son FIEL COPIA de
 los originales presentados ante mí.


Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

04 AGO 2015

Notaría
Trigésima Cuarta

[Handwritten signature]
NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Borda

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL otorgado por el señor RUBÉN ESTEBAN TAPIA ROSERO a favor del señor RUBÉN ERNESTO TAPIA PUENTE, en Quito, hoy martes cuatro de agosto del año dos mil quince.-



[Handwritten signature]
DR. CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

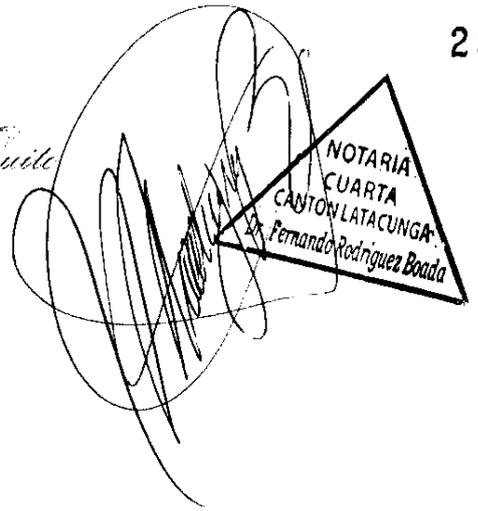


Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario





Notaría Séptima de Quito



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

ESCRITURA NÚMERO

2013 17 01 07 P0 13851

PODER

OTORGADO POR

SR. SANTIAGO RAÚL VILLACRÉS TAPIA

EN FAVOR DE

SRA. GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE

CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 2 Copias

MG

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, día veinte y seis de noviembre del dos
19 mil trece; ante mí doctor Luis Vargas Hinostroza,
20 Notario Séptimo del Cantón, comparece el señor
21 SANTIAGO RAÚL VILLACRÉS TAPIA, soltero, por sus
22 propios derechos; el compareciente es de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este
24 cantón, mayor de edad y legalmente capaz, a quien
25 de conocer doy fe en virtud de haberme presentado
26 su cédula de ciudadanía, que en fotocopia adjunto,
27 advertido que fue por mí el Notario de los efectos
28 y resultados de esta escritura, de que comparece

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
2 o seducción, dice que eleva a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:
4 En su registro de escrituras públicas, sírvase
5 agregar una más de Poder General, contenido en las
6 siguientes estipulaciones: El señor Santiago Raúl
7 Villacrés Tapia, por derecho personal, libre y
8 voluntariamente, confiere Poder General,
9 generalísimo, amplio y suficiente, cual en Derecho
10 se requiere, en favor de la señora Gladys Alicia
11 Tapia Puente, para lo siguiente: A) Para vender,
12 comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o
13 hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer
14 de los bienes muebles e inmuebles, presentes y
15 futuros, pertenecientes al mandante, a cualquier
16 título.- B) Para que de y reciba dinero a mutuo o
17 en depósito, pactando las condiciones inherentes a
18 estos contratos, aceptando y constituyendo
19 cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas
20 personales que aseguren el cumplimiento de las
21 obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con
22 cualquier persona natural o jurídica, de derecho
23 público o privado.- C) Para que obligue al mandante
24 solidariamente con una o varias personas respecto
25 de las obligaciones que contraiga.- D) Para que
26 cobre y reciba el dinero que, a cualquier título,
27 le corresponda, cobros que los hará judicial o
28 extrajudicialmente.- E) Abra cuentas corrientes o



Notaría Séptima de Quito

24
NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodríguez Borda

1 de ahorros a su nombre, en cualquier banco o
2 institución análoga, y gire, deposite o retire
3 dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes,
4 ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de
5 cambio, pagarés, giros, ordenes de pago, o
6 cualquier otro documento de obligación.- F) Para
7 que le represente y entienda en toda clase de
8 juicios, sea como parte actora o demandada. De
9 manera especial queda la mandataria capacitada para
10 transigir en juicio o fuera de él, comprometer el
11 pleito en árbitros, facultándole para designarlos,
12 desistir del pleito, absolver posiciones, deferir
13 el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la
14 cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en
15 este caso, si fuere necesario, delegará este poder,
16 para efectos de procuración judicial, en la persona
17 de un abogado de su confianza, para la mejor
18 defensa de los intereses del mandante; G) Para que
19 celebre toda clase de contratos, compras, ventas
20 donaciones, hipotecas, cancelaciones,
21 arrendamientos, transacciones, inclusive aquellos
22 que requieran de cláusula o estipulación especial;
23 pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los
24 valores acordados, fije linderos y más condiciones
25 de la negociación, suscriba los documentos públicos
26 o privados que fueren necesarios y solicite la
27 respectiva inscripción en el Registro Mercantil o
28 en el Registro de la Propiedad; de la misma ma

Dr. Luis Vargas Hinostroza

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA
SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

1 podrá firmar modificatorias, ampliatorias o
2 rectificatorias de los contratos que celebre a
3 nombre del mandante.- H) Concurra en representación
4 del mandante a la formación de compañías anónimas o
5 limitadas, o adquiera acciones o participaciones en
6 compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a
7 las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas
8 haga valer los derechos que la Ley le reconozca en
9 cada caso, pudiendo disponer libremente de las
10 acciones o participaciones, pudiendo cederlas o
11 transferirlas con las solemnidades legales
12 establecidas; igualmente, podrá recibir los
13 dividendos que produzca el ejercicio económico de
14 dichas compañías.- I) La mandataria podrá
15 concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes,
16 ante cualquier autoridad o entidad administrativa,
17 IESS, SRI, Municipios, con las más amplias
18 facultades, actuando como si el mandante estuviere
19 personalmente presente, de manera que, bajo ninguna
20 circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de
21 poder, porque es voluntad del mandante que este no
22 tenga limitación de ninguna clase e inviste a su
23 mandataria de todas las atribuciones que le fueren
24 necesarias, inclusive las determinadas en el
25 Artículo cuarenta y cuatro del Código de
26 Procedimiento Civil.- Si fuere necesario, la
27 mandataria podrá delegar este poder parcial o
28 totalmente, reservándose el derecho de reasumir las

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTITUCIÓN ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL



CIENFUEGOS
VILLACRÉS TAPIA
SANTIAGO RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-11-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACRÉS RAUL VENTURADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAPIA GLADYS ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 2011-11-14
FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-14

E1343125

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



018
018 - 0021 1711661718
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VILLACRÉS TAPIA SANTIAGO RAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO LA CAROLIN
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]*
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de poder otorgado por el Sr. Santiago Raúl Villacrés Tapia a favor de la Sra. Gladys Alicia Tapia Puentes, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

[Signature]

Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo de Quito

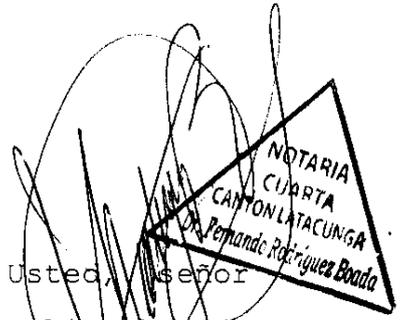


11/26/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaria Séptima de Quito



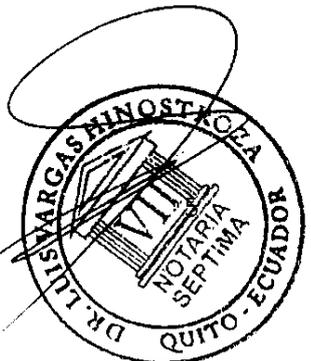
1 facultades que hubiere delegado.- Usted, señor
 2 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 3 estilo para la plena validez de esta escritura.-
 4 (firmado) Doctor Gabriel Villavicencio O.,
 5 matrícula siete mil setecientos cuarenta y dos del
 6 Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la
 7 minuta que queda elevada a escritura pública con
 8 todo el valor legal y que el otorgante acepta en
 9 todas y cada una de sus partes; para la celebración
 10 de esta escritura se observaron los preceptos
 11 legales del caso; y, leída que le fue al
 12 compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se
 13 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy
 14 fe.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

 SANTIAGO RAÚL VILLACRES TAPIA
 C.C.No. 171166171-8
[Handwritten signature]
 EL NOTARIO

Dr. Luis Vargas Hinostroza



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO	E134311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES RAUL MARIANO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAPIA GLADYS ALICIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-14		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-14		
		
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL REGISTRADO	

26

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO		
		NO CUARTA SANTA ANA Dr. Fernando Rodríguez Bonda
CÉDULA CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES VILLACRES RAUL MARIANO TAPIA GLADYS ALICIA LUGAR DE NACIMIENTO QUITO FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-08 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL Soltero		
		

ALISTAMIENTO Y TASACION O AVALUO DE LOS SEMOVIENTES Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS JORGE GUILLERMO, RUBEN ERNESTO, GLADIS ALICIA, Y GERARDO RODRIGO TAPIA PUENTE ; VERIFICADOS , REVISADOS Y AVALUADOS POR EL INGENIERO JUAN CLAUDIO FERNANDO BORJA VIVERO.



LISTADO DE SEMOVIENTES:

VACAS EN PRODUCCION

	NOMBRE	N° REGISTRO	RAZA	PRECIO
1.	SIN NOMBRE	6250	HOLSTEIN	300 USD
2.	SIN NOMBRE	6206	" "	300 "
3.	SIN NOMBRE	6220	" "	300 "
4.	SIN NOMBRE	6200	" "	300 "
5.	SIN NOMBRE	6123	" "	300 "
6.	SIN NOMBRE	6189	" "	300 "
7.	SIN NOMBRE	6138	" "	300 "
8.	SIN NOMBRE	6246	" "	300 "
9.	SIN NOMBRE	6195	" "	300 "
10.	SIN NOMBRE	6222	" "	300 "
11.	SIN NOMBRE	6303	" "	300 "
12.	SIN NOMBRE	6180	" "	300 "
13.	SIN NOMBRE	6114	" "	300 "
14.	SIN NOMBRE	9177	" "	300 "
15.	SIN NOMBRE	6079	" "	300 "
16.	SIN NOMBRE	6165	" "	300 "
17.	SIN NOMBRE	6153	" "	300 "
18.	SIN NOMBRE	6107	" "	300 "
19.	SIN NOMBRE	6139	" "	300 "
20.	SIN NOMBRE	6197	" "	300 "
21.	SIN NOMBRE	6163	" "	300 "
22.	SIN NOMBRE	6194	" "	300 "
23.	SIN NOMBRE	5998	" "	300 "
24.	SIN NOMBRE	6191	" "	300 "
25.	SIN NOMBRE	6188	" "	300 "
26.	SIN NOMBRE	5932	" "	300 "
27.	SIN NOMBRE	6215	" "	300 "
28.	SIN NOMBRE	6145	" "	300 "
29.	SIN NOMBRE	5946	" "	300 "
30.	SIN NOMBRE	6169	" "	300 "
31.	SIN NOMBRE	5925	" "	300 "
32.	SIN NOMBRE	6074	" "	300 "
33.	SIN NOMBRE	5967	" "	300 "
34.	SIN NOMBRE	7087	" "	300 "
35.	SIN NOMBRE	5968	" "	300 "
36.	SIN NOMBRE	6174	" "	300 "
37.	SIN NOMBRE	6142	" "	300 "

38.	SIN NOMBRE	5992	" "	300 "
39.	SIN NOMBRE	6131	" "	300 "
40.	SIN NOMBRE	6204	HOLSTEIN	300 USD
41.	SIN NOMBRE	6155	" "	300 "
42.	SIN NOMBRE	6047	" "	300 "
43.	SIN NOMBRE	6038	" "	300 "
44.	SIN NOMBRE	6143	" "	300 "
45.	SIN NOMBRE	6168	" "	300 "
46.	SIN NOMBRE	6184	" "	300 "
47.	SIN NOMBRE	6077	" "	300 "
48.	SIN NOMBRE	6160	" "	300 "
49.	SIN NOMBRE	5975	" "	300 "
50.	SIN NOMBRE	5989	" "	300 "
51.	SIN NOMBRE	6095	" "	300 "
52.	SIN NOMBRE	5950	" "	300 "
53.	SIN NOMBRE	6137	" "	300 "
54.	SIN NOMBRE	5970	" "	300 "
55.	SIN NOMBRE	5982	" "	300 "
56.	SIN NOMBRE	5945	" "	300 "
57.	SIN NOMBRE	6063	" "	300 "
58.	SIN NOMBRE	6014	" "	300 "
59.	SIN NOMBRE	6086	" "	300 "
60.	SIN NOMBRE	6175	" "	300 "
61.	SIN NOMBRE	6119	" "	300 "
62.	SIN NOMBRE	6088	" "	300 "
63.	SIN NOMBRE	6070	" "	300 "
64.	SIN NOMBRE	6043	" "	300 "
65.	SIN NOMBRE	6050	" "	300 "
66.	SIN NOMBRE	6211	" "	300 "
67.	SIN NOMBRE	6053	" "	300 "
68.	SIN NOMBRE	6223	" "	300 "
69.	SIN NOMBRE	6182	" "	300 "
70.	SIN NOMBRE	6056	" "	300 "
71.	SIN NOMBRE	6148	" "	300 "
72.	SIN NOMBRE	6022	" "	300 "
73.	SIN NOMBRE	6081	" "	300 "
74.	SIN NOMBRE	6098	" "	300 "
75.	SIN NOMBRE	6120	" "	300 "
76.	SIN NOMBRE	5969	" "	300 "
77.	SIN NOMBRE	6031	" "	300 "
78.	SIN NOMBRE	6161	" "	300 "
79.	SIN NOMBRE	5943	" "	300 "
80.	SIN NOMBRE	6156	" "	300 "
81.	SIN NOMBRE	5979	" "	300 "
82.	SIN NOMBRE	5904	" "	300 "

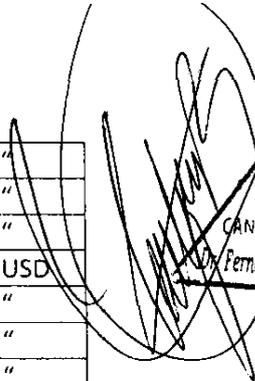
[Handwritten signature]
 NOTARIA
 CAJARTA
 CANTON LATACUNGA
 Dr. Fernando Rodriguez Borda

[Handwritten signature]

83.	SIN NOMBRE	6135	" "	300 "
84.	SIN NOMBRE	6208	" "	300 "
85.	SIN NOMBRE	6103	" "	300 "
86.	SIN NOMBRE	7205	HOLSTEIN	300 USD
87.	SIN NOMBRE	6101	" "	300 "
88.	SIN NOMBRE	5990	" "	300 "
89.	SIN NOMBRE	5973	" "	300 "
90.	SIN NOMBRE	5994	" "	300 "
91.	SIN NOMBRE	6003	" "	300 "
92.	SIN NOMBRE	5920	" "	300 "
93.	SIN NOMBRE	6076	" "	300 "
94.	SIN NOMBRE	6151	" "	300 "
95.	SIN NOMBRE	6080	" "	300 "
96.	SIN NOMBRE	6065	" "	300 "
97.	SIN NOMBRE	6161	" "	300 "
98.	SIN NOMBRE	6126	" "	300 "
99.	SIN NOMBRE	6110	" "	300 "
100.	SIN NOMBRE	6146	" "	300 "
101.	SIN NOMBRE	5906	" "	300 "
102.	SIN NOMBRE	6207	" "	300 "
103.	SIN NOMBRE	6099	" "	300 "
104.	SIN NOMBRE	5962	" "	300 "
105.	SIN NOMBRE	6066	" "	300 "
106.	SIN NOMBRE	5996	" "	300 "
107.	SIN NOMBRE	5916	" "	300 "
108.	SIN NOMBRE	6018	" "	300 "
109.	SIN NOMBRE	6108	" "	300 "
110.	SIN NOMBRE	6032	" "	300 "
111.	SIN NOMBRE	6044	" "	300 "
112.	SIN NOMBRE	5928	" "	300 "
113.	SIN NOMBRE	6190	" "	300 "
114.	SIN NOMBRE	6192	" "	300 "
115.	SIN NOMBRE	6093	" "	300 "
116.	SIN NOMBRE	6144	" "	300 "
117.	SIN NOMBRE	6159	" "	300 "
118.	SIN NOMBRE	6092	" "	300 "
119.	SIN NOMBRE	6124	" "	300 "
120.	SIN NOMBRE	5929	" "	300 "
121.	SIN NOMBRE	6059	" "	300 "
122.	SIN NOMBRE	6106	" "	300 "
123.	SIN NOMBRE	6082	" "	300 "
124.	SIN NOMBRE	6109	" "	300 "
125.	SIN NOMBRE	5959	" "	300 "
126.	SIN NOMBRE	6152	" "	300 "
127.	SIN NOMBRE	5985	" "	300 "
128.	SIN NOMBRE	5974	" "	300 "

NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Boada

129.	SIN NOMBRE	6122	" "	300 "
130.	SIN NOMBRE	6112	" "	300 "
131.	SIN NOMBRE	6068	" "	300 "
132.	SIN NOMBRE	5951	HOLSTEIN	300 USD
133.	SIN NOMBRE	6003	" "	300 "
134.	SIN NOMBRE	5963	" "	300 "
135.	SIN NOMBRE	6166	" "	300 "
136.	SIN NOMBRE	5964	" "	300 "
137.	SIN NOMBRE	6178	" "	300 "
138.	SIN NOMBRE	6199	" "	300 "
139.	SIN NOMBRE	6089	" "	300 "
140.	SIN NOMBRE	5987	" "	300 "
141.	SIN NOMBRE	6045	" "	300 "
142.	SIN NOMBRE	5917	" "	300 "
143.	SIN NOMBRE	5941	" "	300 "
144.	SIN NOMBRE	6005	" "	300 "
145.	SIN NOMBRE	5926	" "	300 "
146.	SIN NOMBRE	6060	" "	300 "
147.	SIN NOMBRE	6079	" "	300 "
148.	SIN NOMBRE	6000	" "	300 "
149.	SIN NOMBRE	6075	" "	300 "
150.	SIN NOMBRE	5933	" "	300 "
151.	SIN NOMBRE	6128	" "	300 "
152.	SIN NOMBRE	6091	" "	300 "
153.	SIN NOMBRE	6027	" "	300 "
154.	SIN NOMBRE	7217	" "	300 "
155.	SIN NOMBRE	5927	" "	300 "
156.	SIN NOMBRE	6173	" "	300 "
157.	SIN NOMBRE	7196	" "	300 "
158.	SIN NOMBRE	6157	" "	300 "
159.	SIN NOMBRE	5948	" "	300 "
160.	SIN NOMBRE	6035	" "	300 "
161.	SIN NOMBRE	5918	" "	300 "
162.	SIN NOMBRE	6132	" "	300 "
163.	SIN NOMBRE	6062	" "	300 "
164.	SIN NOMBRE	6052	" "	300 "
165.	SIN NOMBRE	6150	" "	300 "
166.	SIN NOMBRE	6006	" "	300 "
167.	SIN NOMBRE	6127	" "	300 "
168.	SIN NOMBRE	6218	" "	300 "
169.	SIN NOMBRE	6158	" "	300 "
170.	SIN NOMBRE	6183	" "	300 "
171.	SIN NOMBRE	6118	" "	300 "
172.	SIN NOMBRE	6033	" "	300 "
173.	SIN NOMBRE	5938	" "	300 "
174.	SIN NOMBRE	5983	" "	300 "



 NOTARIA

 CUARTA

 CANTON LATACUNGA

 Fernando Rodriguez Borda

175.	SIN NOMBRE	5923	" "	300 "
176.	SIN NOMBRE	5911	" "	300 "
177.	SIN NOMBRE	5972	" "	300 "
178.	SIN NOMBRE	6125	HOLSTEIN	300 USD
179.	SIN NOMBRE	6170	" "	300 "
180.	SIN NOMBRE	5976	" "	300

NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Borda

VACONAS:

64	FIERROS Y VIENTRES	S.N. DE REGISTRO	HOLSTEIN	200 USD
50	TERNERRAS	S.N. DE REGISTRO	HOLSTEIN	100 USD

VALOR TOTAL DE SEMOVIENTES:

71.800 USD

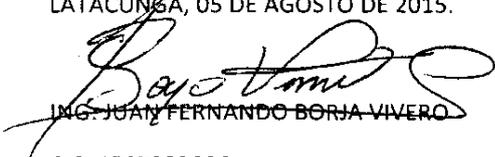
MAQUINARIA AGRICOLA

TIPO	MARCA	MODELO	N° DE MOTOR	VALOR.
TRACTOR	JOHN DERE	2010	5725	8.000 USD.
TRACTOR	JOHN DERE	2000	21-40 D	5.000 USD
TRACTOR	JOHN DERE	1.986	21-40 S.	5.000 USD
TRACTOR	FORD	2008	76 -10	5.000 USD
TRACTOR	FORD	2010	77-40	5.000 USD
TRACTOR	FORD	1985	7600	3.000 USD
TRACTOR	FORD	1985	7600	3.000 USD
TRACTOR	FORD	1974	5000	1.400 USD
TRACTOR	UNIVERSAL S	2005	095000	2.000 USD
TRACTOR	UNIVERSAL D	2008	S.N.	3.000 USD
TRACTOR	UNIVERSAL D	2.008	S.N.	1.000 USD
RETROESCAVADORA	J.B.	1975	S.N.	3.000 USD
RASTRAS GRANDES	(2)	1988	S.N.	1.000 USD
RASTRA PEQUEÑA		-----	----	500 USD
ROMPIOS	(2)	-----	----	1.500 USD
SEMBRADORA	BRILLON	-----	----	500 USD
ARADOS	(2)	-----	----	1.000 USD
ARADO VETEDERA		-----	----	1.000 USD

REGADERAS DE ABONO (3)	-----	-----	1.500 USD
GUACHADORA	-----	-----	500 USD
PALAS PEQUEÑAS (2)	-----	-----	200 USD
TILER (2)	-----	-----	200 USD
BOMBAS DE FUMIGAR MANUALES (3)	-----	-----	500 USD
BOMBAS DE FUMIGAR A MOTOR (2)	-----	-----	200 USD
MOTOCULTIVADOR	-----	-----	1.200 USD
TANQUES PARA BEBEDEROS (7)	-----	-----	2.500 USD
REMOLQUES (3)	-----	-----	1.500 USD
CORTADORAS DE FORRAJE (4)	-----	-----	1.500 USD
ENFARDADORA	-----	-----	1.500 USD
EMPLASTICADORA	-----	-----	1.000 USD
GUADAÑA	-----	-----	500 USD
RASTRILLOS (2)	-----	-----	500 USD
EQUIPOS DE RIEGO (2)	1984	PIVOT C.	10.000 USD
EQUIPO DE ORDEÑO SURGE	1985	MECANICO	5.000 USD ✓
TOTAL EN MAQUINARIA: (SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS DOLARES)			78.200 USD ✓
AVALUO TOTAL DE SEMOVIENTES Y MAQUINARIA AGRICOLA CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS).			150.000 USD (CIENTO ✓

A PETICION DE LOS HERMANOS : JORGE GUILLERMO, RUBEN ERNESTO, GLADIS ALICIA Y GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE, HE REALIZADO LA INSPECCION, VERIFICACIÓN, REVISION Y AVALUO DE TODO EL INVENTARIO QUE COMPREDEN SEMOVIENTES Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DE LOS PETICIONARIOS Y QUE AL MOMENTO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO NORMALMENTE EN LA HACIENDA SAN ANTONIO, UBICADA EN LA PARROQUIA DE POALÓ DEL CANTÓN LATACUNGA EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI; DANDO COMO RESULTADO DE LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE LOS SIGUIENTES RUBROS: AVALUO DE SEMOVIENTES: 71.800 USD (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS) Y AVALUO DE MAQUINARIA AGRICOLA: 78.200 USD (SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS DOLARES AMERICANOS); QUE SUMAN UN GRAN TOTAL DE 150.000 USD (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS).

LATACUNGA, 05 DE AGOSTO DE 2015.


ING. JUAN FERNANDO BORJA VIVERO

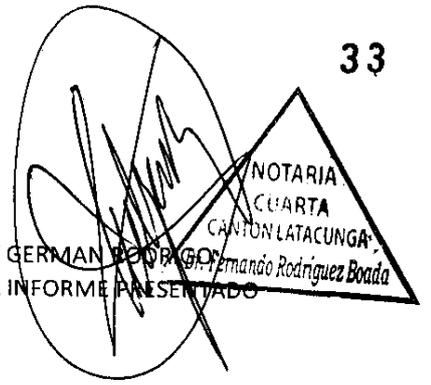
C.C. 1707982896

INGENIERO AGRONOMO/ MASTER EN ECONOMIA AGRICOLA

PROFESOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DESDE HACE 19 AÑOS.

NOSOTROS: LOS HERMANOS JORGE GUILLERMO, RUBEN ERNESTO, GLADIS ALICIA Y GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE, MANIFESTAMOS QUE ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL INFORME PRESENTADO Y FIRMADO POR EL INGENIERO JUAN FERNANDO BOJA VIVERO.



[Handwritten signature]
D. JORGE GUILLERMO TAPIA PUENTE
C.C. 1701315747

[Handwritten signature]
DR. RUBEN ERNESTO TAPIA PUENTE
C.C. 1701408187

[Handwritten signature]
DRA. GLADIS ALICIA TAPIA PUENTE
C.C. 1703545143

[Handwritten signature]
LCDO. GERMAN RODRIGO TAPIA PUENTE
C.C. 1706659503

